



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 011-2017-CVH-OAF

Lima, 03 de marzo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 092-2017-CVH-OAF/UL de la Unidad de Logística, Informe N° 031-2017-CVH-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 040-2017-CVH-OAF/UMSG de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°36-95-ED, el Centro Vacacional Huampaní es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-CVH-GG de fecha 02 de enero de 2017, se delega al Director de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH, durante el ejercicio presupuestario 2017, las facultades relacionadas con la normativa de contrataciones del Estado, estableciendo en literal g) del numeral 1 del artículo 1°, aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, mediante la Resolución N° 007-2017-CVH-OAF de fecha 19 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní, para el Ejercicio Fiscal 2017, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva";

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, aprobó la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, mediante Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE de fecha 09 de enero de 2016, estableciendo en el literal c) del numeral 7.3 que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. Asimismo, el numeral 7.6.1 de la misma Directiva, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir y excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial. En su numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y de los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece entre otros; que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria en el caso de concurso público, debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada;

Que, el 13 de enero de 2017, se declaró desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2016-CVH-CS-Primera Convocatoria, que tiene como objeto la Contratación del "Servicio de Vigilancia para el CVH",

Que, mediante Informe N° 040-2017-CVH-OAF/UMSG de fecha 31 de enero de 2017, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales informa al Presidente de Comité de Selección - Concurso Público N° 01-2016-CVH-CS, que persiste la necesidad y solicita se realice la segunda convocatorita del procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 37-2017-CVH-OAF de fecha 06 de febrero de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba continuar con la segunda convocatoria del referido procedimiento de selección;

Que, mediante Carta N° 003-2017-CS-CP N° 001-2016-CVH-CS de fecha 08.02.2017, el Presidente de Comité de Selección - Concurso Público N° 01-2016-CVH-CS solicita la inclusión al PAC 2017 con la finalidad de proseguir con la segunda convocatoria;

Que, mediante Informe N° 092-2017-CVH-OAF/UL, la Unidad de Logística solicita la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017, donde se incluirá el procedimiento de selección "Servicio de Vigilancia del CVH", a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 031-2017-CVH/OPP de fecha 16 de febrero de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para la inclusión del referido procedimiento de selección en el PAC 2017;

De conformidad con Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de la facultad delegada en el literal g) del numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-CVH-GG, al Director de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el periodo 2017 e **INCLUIR** el siguiente procedimiento de selección:

Inclusión 1:

Descripción: Servicios de Vigilancia para el CVH
Monto Estimado: S/. 2,936, 323.68
Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
Sustentación: Segunda Convocatoria, no incluido en el PAC 2017

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, a cargo de la Unidad de Logística conforme a Ley.

Artículo Tercero. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo Cuarto. - Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní, a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Lic. YESMI CRISTINA MATEO VERA
Director de Administración y Finanzas (e)